

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de agosto de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 7 de agosto de 2007 sobre instalación de parque fotovoltaico de 995 kW. Situación: paraje “El Canónigo”, parcela 110 del polígono 47. Promotor: Idesa Solar Extremadura, S.L., en Olivenza.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de parque fotovoltaico de 995 kW. Situación: paraje “El Canónigo”, parcela 110 del polígono 47. Promotor: Idesa Solar Extremadura, S.L. Olivenza.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de agosto de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 7 de agosto de 2007 sobre legalización de explotación porcina. Situación: parcela 69 del polígono 3. Promotor: Explotaciones Galán Durán, S.L., en Don Álvaro.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de explotación porcina. Situación: parcela 69 del polígono 3. Promotor: Explotaciones Galán Durán, S.L., en Don Álvaro.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de agosto de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA LA VACA

ANUNCIO de 10 de agosto de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Una vez concluido el proceso anunciado al efecto, relativo a las pruebas selectivas realizadas por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna, para el acceso al grupo D de dos auxiliares de la Policía Local de este Ayuntamiento, actualmente configurados en el grupo E, dentro de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de personal, por resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2007, se han efectuado los siguientes nombramientos:

— Don José Dolores Moreno Núñez, Auxiliar de la Policía Local, D.N.I. 80.053.146-J.

— Don Luis Ramón Zapata Moreno, Auxiliar de la Policía Local, D.N.I. 52.262.558-A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cabeza la Vaca, a 10 de agosto de 2007. El Alcalde, MANUEL VÁZQUEZ VILLANUEVA.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 14 de agosto de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición libre, para la provisión en interinidad de una plaza de Director de Programas del Patronato de Formación y Empleo.

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes he dispuesto convocar concurso-oposición libre para la provisión

en interinidad de una plaza de Director de Programas del Patronato de Formación y Empleo, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

I. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en interinidad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Director de Programas del Patronato de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Coria, hasta la reincorporación de su titular.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español o nacional de uno de los Estados de la Unión Europea, o nacional de cualquiera de los Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores (de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993), o extranjero que cumpla las condiciones exigidas por el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del puesto.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancia y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente del Patronato de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Coria, y presentándose en el Registro General de éste, dentro del plazo de quince días naturales, a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicada esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose presentar igualmente en la forma en que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

A las instancias se acompañará:

a) El resguardo acreditativo de haber satisfecho en el Ayuntamiento la cantidad de 18 € en concepto de derechos de concurso-oposi-

ción, que sólo serán devueltas en el caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos. Este importe será satisfecho en metálico en las oficinas de la Depositaria de este Ayuntamiento, giro postal o mediante un ingreso o transferencia en la cuenta corriente n.º 2401-0451-51-9132417800, de Caja Duero.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

c) Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

d) Proyecto de Actuación para la plaza de ésta convocatoria. Dicho proyecto se presentará en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, que se abrirá en presencia del opositor.

e) Relación de méritos y circunstancias que concurren en el solicitante, a efectos de apreciación y valoración por el Tribunal. Dicha relación vendrá acompañada de los oportunos justificantes o fotocopias autorizadas de los mismos.

Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del anuncio extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el baremo que figura en la base quinta de la convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del Patronato de Formación y Empleo dictará Resolución en el plazo máximo de diez días aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de Edictos del Patronato de Formación y Empleo, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán resueltas en Resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Cuarta. El Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 2.ª del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Presidente del Patronato de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Coria o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, dos miembros designados por el Alcalde, y un miembro del Comité de Empresa.

Secretario: El del Ayuntamiento de Coria o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse haciéndose pública su composición en el tablón de Edictos del Patronato de Formación y Empleo, así como los días de celebración de la oposición y del concurso.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los términos previstos en el artículo 29 de citada ley.

Quinta. Selección.

La selección constará de dos fases, oposición y concurso.

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistirá en la exposición y defensa del Proyecto de Actuación que haya sido elaborado por el aspirante, y que previamente se entrega con la instancia. El Proyecto de Actuación se valorará de 0 a 10 puntos, superando la fase los aspirantes que alcancen al menos 5 puntos.

El proyecto tendrá como puntos bases de actuación las funciones correspondientes a la plaza: dirección ejecutiva de proyectos, elaboración de proyectos, dirección de recursos humanos, formación profesional ocupacional, desarrollo local, etc.

La fase de concurso consistirá en la valoración y puntuación de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

I. FORMACIÓN:

a) Por estar en posesión del título de licenciado universitario: 0,5 puntos.

b) Cursos de formación sobre dirección de programas de formación profesional ocupacional y desarrollo, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

— De menos de 20 horas o sin especificar duración: 0,1 punto.

— Entre 20 y 60 horas: 0,2 puntos.

— Entre 60 y 100 horas: 0,4 puntos.

— Más de 100 horas: 0,6 puntos.

II. EXPERIENCIA:

a) Por la dirección de programas nacionales de formación profesional ocupacional y desarrollo local, en la administración pública y asociaciones de desarrollo, hasta un máximo de 3 puntos:

— 0,02 puntos por cada mes.

b) Por la elaboración de proyectos nacionales de formación profesional ocupacional, metodología de la formación profesional ocupacional y desarrollo local aprobados para su ejecución en la administración pública y asociaciones de desarrollo, hasta un máximo de 1 punto:

— 0,01 puntos por cada mes.

c) Por la dirección de proyectos transnacionales de formación profesional ocupacional y desarrollo local, en la administración pública y asociaciones de desarrollo, hasta un máximo de 3 puntos:

— 0,02 puntos por mes en programas de las iniciativas comunitarias de la Unión Europea Euroform, Empleo, Adapt, Equal o en los programas de acción comunitaria Petra, Leonardo da Vinci, Sócrates, y otros relacionados con formación.

— 0,01 puntos por mes en otros programas comunitarios de la Unión Europea no relacionados con la formación.

d) Por la elaboración de proyectos transnacionales de formación profesional ocupacional, metodología de la formación profesional ocupacional y desarrollo local aprobados para su ejecución en la administración pública y asociaciones de desarrollo, hasta un máximo de 1 punto:

— 0,01 puntos por mes en programas de las iniciativas comunitarias de la Unión Europea Euroform, Empleo, Adapt, Equal o en los programas de acción comunitaria Petra, Leonardo da Vinci, Sócrates, y otros relacionados con formación.

— 0,005 puntos por mes en otros programas comunitarios de la Unión Europea no relacionados con la formación.

La puntuación final de cada aspirante quedará determinada por la suma de la nota de la fase de oposición y la nota de la fase de concurso.

Sexta. Propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de edictos del Patronato de Formación y Empleo, la relación de los aspirantes por orden de puntuación, siendo el de mayor puntuación el único que irá incluido en la propuesta que el Tribunal ha de elevar al Sr. Presidente para la formalización del correspondiente contrato de interinidad.

Séptima. Presentación de documentos.

El aspirante que resulte propuesto para el nombramiento, estará obligado a presentar en la Secretaría del Patronato de

Formación y Empleo, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha en que sea requerido y como trámite previo a la formalización del contrato, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del título exigido, acompañada del original.
- b) Originales de las certificaciones acreditadas para el concurso.
- c) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de su actividad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación, no podrá ser contratado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada pidiendo tomar parte en la convocatoria. En este caso la adjudicación de la plaza recaerá en el inmediatamente siguiente por orden de puntuación obtenida.

Octava. Formalización del contrato.

Aportada la documentación indicada se procederá a formalizar el contrato de trabajo con sujeción a la legislación laboral vigente y con el carácter de interinidad.

Novena. Incidencias.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pueda presentarse adoptar Resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden del Concurso-Oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que aprueba el Reglamento de ingreso en la Administración Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria, a 14 de agosto de 2007. El Presidente, JUAN VALLE BARBERO.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

EDICTO de 10 de agosto de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de movilidad, de tres plazas de Agente de Policía Local.

Considerando lo establecido en el art. 2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

Primero: Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de tres plazas de Agente de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestro, mediante el sistema de movilidad.

Segundo: Publíquese en el D.O.E., B.O.P. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Fuente del Maestro, a 10 de agosto de 2007. El Alcalde Accidental, JUAN ANTONIO HIPÓLITO HERRERA.

BASES PARA CUBRIR 3 PLAZAS DE AGENTES DE POLICÍA LOCAL, DE CONFORMIDAD CON LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2007, POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD

I. NORMAS GENERALES.

1.1. Números de plazas y sistemas de provisión. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el Sistema de Concurso por Movilidad de entre los Agentes miembros de los Cuerpos de Policía Local de Extremadura, de 3 plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en el Grupo C, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, según la modificación contemplada en el artículo 12.3 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura en concordancia con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, con los emolumentos correspondientes a dicho grupo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

1.2. Corresponderá al funcionario titular de la plaza objeto de la presente convocatoria, una vez proveído el puesto correspondiente,